RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L. EL CONTRATO DE "APLICACIÓN, CALIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS PRUEBAS DE NIVEL LINGÜÍSTICO EN INGLÉS EN 2018, EN LAS COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, DE UNA MUESTRA DE ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS BILINGÜES DOTADOS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN Y/O ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO BILINGÜE COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DE CENTROS PÚBLICOS NO BILINGÜES, EN ANDALUCÍA". Expte. 05/2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Celebrada la sexta sesión de la mesa de contratación para la valoración de documentación aportada por CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L. requerida con fecha 28 de noviembre de 2018, se acuerda elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la siguiente empresa citada.

SEGUNDO.- Aportada en plazo la documentación preceptiva para ser adjudicatario del contrato de servicios denominado "Aplicación, calificación, certificación y análisis estadístico de las pruebas de nivel lingüístico en inglés en 2018, en las competencias de comprensión y expresión oral y escrita, de una muestra de alumnado de centros públicos bilingües dotados de auxiliares de conversación y/o enseñanzas de bachillerato bilingüe cofinanciados por el fondo social europeo y de centros públicos no bilingües, en Andalucía". Expte. 05/2018", cuyo importe de licitación es de 54.450 euros IVA incluido y siendo la documentación aportada conforme a lo preceptuado, se propone la adjudicación del contrato de servicios referenciado a la empresa CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L.

A la vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, a favor de la empresa CLIC SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L., por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), IVA excluido, por ser

C/ Judería, s/n - Edif. Vega del Rey nº1, 1ª planta
41900 Camas (Sevilla)
Tel. 955 40 50 03. Fax 955 40 50 30

la oferta global y económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración.

2.- Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Según se dispone en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en el art. 151 del mencionado cuerpo legal.

En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.